

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



28 AGO. 2023  
OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES  
ESTAMPA

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 - 2023 – DRVCS/GREA.

Huaraz, 25 de agosto de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 190-2023-GRA/GRI, de fecha 04 de julio del 2023, el Memorándum N° 1915-2023-GRA/GGR, de fecha 07 de julio del 2023; el Informe Legal N° 355-2023-GRAGRAJ, de fecha 21 de julio del 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 450-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de agosto del 2023; Memorándum N° 2427-2023-GRA/SG, de fecha 14 de agosto del 2023, Memorándum N° 2479-2023-GRA/SG, de fecha 22 de agosto del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 450 – 2023 – GRA/GGR, de fecha 03 de agosto del 2023, en su parte resolutiva en el artículo primero prescribe aceptar, la abstención solicitada por el Gerente Regional de Infraestructura, por incurrir en la causal establecida en el artículo 99º numeral 1º del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y en su artículo segundo establece designar al Ing. Cesar Josué Moreno Toledo, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para conocer los expedientes relacionados a los ingenieros Dante Wilfredo Tarazona y Erick Galindo Tarazona Corzo, y en su artículo tercero establece la remisión del expediente administrativo a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el fin de continuar con el procedimiento correspondiente a la rectificación del error material aritmético contenido en el ítem "H" del Cuadro de Resumen de Liquidación de Obra contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 0534-2022-GRA/GR, subsistiendo lo demás que contiene; disposición administrativa mediante el cual se asume competencia para resolver y disponer demás actuaciones administrativas en el presente expediente administrativo;

Que, en efecto, con la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0534 – 2022 – GRA/GRI, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, resuelve en su Artículo Primero, "Aprobar la Liquidación del CONTRATO N° 034 – 2022 – GRA, con un saldo a favor del contratista de S/ 157,618.04 soles, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Liquidación...", sin embargo, en su parte considerativa en el párrafo séptimo se observa la incursión en error aritmético involuntario contenido en el (ítem H. IGV 18%), donde se consignó de manera indebida, en toda la fila, el total del IGV (S/ 48,086.86 soles), cuando en realidad únicamente debió de ser considerado solo el 18% del monto neto, es decir, el monto de S/ 24,043.43 soles, cabe precisar que los montos indebidos mencionados, no



han alterado la sumatoria del saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 157,618.04 incluido el IGV;

Que, mediante el INFORME N° 105 – 2023 – GRA/GRI – SGEI – MLC, de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Marco Antonio López Calle, consigna la observación, respecto al Cuadro de Resumen General de Liquidación de obra en su (ítem H. IGV 18%), en cuya columna de Importes autorizados el monto consignado de manera errada es ascendente a S/ 598, 264.62, cuando en el monto real es de S/ 299, 132.31, en la columna de importes pagados el monto errado es de S/ 550,177.77, y el monto real es ascendente a S/ 275,088.88, y en la columna de saldo a pagar el monto errado asciende a la suma de S/ 48, 086.86, cuyo monto real es de S/ 24,043.43;

Que, el artículo 212º de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala:

***"Artículo 212.- Rectificación de errores***

*212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

*212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";*

Que, conforme a los antecedentes, en el cual se observa la existencia del error material aritmético, corresponde consecuentemente corregir el acto administrativo, acorde a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precitado;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución Gerencial General Regional N° 450 – 2023 – GRA/GGR, de fecha 03 de agosto del 2023, mediante el cual el suscrito se avoca a conocimiento del presente, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** RECTIFICAR el error material aritmético de la Resolución Gerencial Regional N° 0534 – 2022 – GRA/GRI, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, en el siguiente extremo:

De su parte considerativa concretamente en su cuadro de Resumen General de Liquidación de Obra contenida en su ítem "H" considerando solo el 18% del monto neto facturable cuyo monto asciende a S/ 24,043.43.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE** en sus demás extremos la Resolución Gerencial Regional N° 0534 – 2022 – GRA/GRI, de fecha 29 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución para continuar su trámite por el conducto regular, y cumplido sea devolver para su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



28 AGO. 2023  
IMI GABRIELA LILIAN RUIZ DE VILLENA PAPES